

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CESAVE SONORA", REPRESENTADO POR EL MSc. MANUEL RICARDO RAMONET RAZCÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, CON EL OBJETIVO DE INSTRUMENTAR EL EJERCICIO DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS PARA "CARACTERIZAR LAS PLANTAS DE VID DE 3,792 HAS QUE RESULTARON POSITIVAS A LA ENFERMEDAD DE PIERCE (*Xylella fastidiosa* subs. *fastidiosa*) EN EL ESTADO DE SONORA", PARA DETECTAR LAS PLANTAS ENFERMAS Y ELIMINAR EL INÓCULO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S .

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EJE ESTRATÉGICO III, ECONOMÍA CON FUTURO, "GOBIERNO IMPULSOR DE LAS POTENCIALIDADES REGIONALES Y LOS SECTORES EMERGENTES", EN DONDE LA SAGARHPA TIENE RESPONSABILIDAD EJECUTORA DEL RETO 6, "PROMOVER POLÍTICAS QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN EN EL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, CON LA ATENCIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS COMO LA INNOVACIÓN Y LAS SANIDADES".

LA ESTRATEGIA 6.4 "FORTALECER LAS SANIDADES Y SALUD ANIMAL, ASÍ COMO LA INNOVACIÓN COMO ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS", TIENE DOS LÍNEAS DE ACCIÓN 6.4.1 APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD E INOCUIDAD AGRÍCOLA, ACUÍCOLA Y ANIMAL, COMO ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA ACUDIR A LOS MERCADOS Y EVITAR BARRERAS NO ARANCELARIAS Y 6.4.2 "IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INNOVACIÓN EN EL CAMPO SONORENSE, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRALES"

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA SECRETARÍA":

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.
- b) QUE SU TITULAR, EL ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, CONTANDO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 15 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 5° y 6° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DEPENDENCIA.
- c) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA A LA



JURÍDICO DE
SAGARHPA

DEPENDENCIA LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL:

1. PROPONER LAS POLITICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUICOLA, EN EL ESTADO.
2. PROMOVER PROGRAMAS TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO RURAL, SUSTENTABLE DEL ESTADO, QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS.

EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS:

1. ORGANIZAR Y FOMENTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUICOLAS CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NATURALES Y LOS PRODUCTORES GENERADOS EN CADA REGIÓN, ASI COMO LA SITUACIÓN DEL MERCADO.
2. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN COMONFORT Y PASEO DEL RÍO, 2do NIVEL EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

II. DE " EL CESAVE SONORA ":

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA MATERIA, Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERIOR, EN UN ORGANISMO DE PRODUCTORES Y AUXILIAR DE COORDINACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y/O ACCIONES DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE SONORA, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS MIEMBROS DE LAS JUNTAS LOCALES DE SANIDAD VEGETAL, DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y OTROS.
2. QUE TIENE PARTICIPACIÓN EN LA SUPERVISIÓN, ASESORÍA, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLAN LAS JUNTAS LOCALES DE SANIDAD VEGETAL, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FITOSANITARIOS BAJO LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD EMITIDOS POR LA SAGARPA HOY SADER Y COLABORA ADEMÁS CON LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES EN LA EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA ECONOMICA DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZA PARA PROGRAMAR SU COMBATE.
3. QUE EL MSc. MANUEL RICARDO RAMONET RAZCÓN, FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, HABIENDO SIDO ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017 Y CON ESE CARÁCTER, TIENE SU REPRESENTACIÓN LEGAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 25 FRACCION II DE SU REGLAMENTO INTERIOR, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.



**JURÍDICO DE
SAGARHPA**

4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE PEDRO VILLEGAS No. 51, COLONIA DEL RAZO, EN HERMOSILLO, SONORA Y ESTÁ INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO BAJO EL REGISTRO CES-911213-AU1.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN TIENE POR OBJETO COORDINAR ESFUERZOS ENTRE "EL CESAVE SONORA" Y "LA SECRETARÍA", PARA CARACTERIZAR LAS PLANTAS DE VID DE 3,792 HAS. QUE RESULTARON POSITIVAS A LA ENFEREDAD DE PIERCE (*Xylella fastidiosasubs. fastidiosa*) EN EL ESTADO DE SONORA, PARA DETETAR LAS PLANTAS ENFERMAS Y ELIMINAR EL INÓCULO.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" ENTREGARA A "EL CESAVE SONORA", RECURSOS COMPLEMENTARIOS POR \$1,000,000.00 (SON: UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DE RECURSOS ESTATALES DERIVADOS DEL PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE OFICIO No. 05.06/0082/2018 DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2018 SUSCRITO POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MISMOS QUE SE PROPORCIONARÁN EN UNA SOLA MINISTRACIÓN, PARA CUBRIR PAGO DE RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS E INSUMOS, ETC.

TERCERA.- "EL CESAVE SONORA" PROPORCIONARÁ A "LA SECRETARÍA", FACTURA ORIGINAL POR EL IMPORTE ANTERIORMENTE MENCIONADO, ASI MISMO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GÉNERE CON MOTIVO DE LOS GASTOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

CUARTA.- "EL CESAVE SONORA" SE COPROMETE A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA", LA INFORMACIÓN QUE ÉSTA LE SOLICITE, ASÍ COMO A LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS QUE SE LO SOLICITEN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CON RESPECTO A LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO EN CUESTIÓN.

QUINTA.- "EL CESAVE SONORA" SE COMPROMETE A PRESENTAR A "LA SECRETARÍA", UN INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, A MÁS TARDAR EN LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

SEXTA.- "LA SECRETARIA" Y "EL CESAVE SONORA", ACUERDAN QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTEMPLA LA ADQUSICIÓN DE EQUIPOS, RECURSO HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

SÉPTIMA.- "EL CESAVE SONORA" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA Y QUINTA, DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS Y DE LOS QUE SE HAYAN OTORGADOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.



JURÍDICO DE
SAGARHPA

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE **"EL CESAVE SONORA"**, COMO SUJETO OBLIGADO NO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE OTORGA CON RECURSOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES DE DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASI COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, CON LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO **"EL CESAVE SONORA"**.

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE UNA VEZ EJERCIDOS LOS RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A ELABORAR UNA ACTA FINIQUITO CON LA QUE SE TENDRA POR CUMPLIDOS LOS COMPROMISOS Y LOGRADO EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARAN RESOLVER DE BUENA FE O EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO SE SOMETERÁN A LA JURIDICCIÓN DEL TRIBUNAL DEL FUERO COMÚN CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA, Y DERIVADO DE LA RADICACIÓN TARDÍA DE RECURSOS Y LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES A REALIZAR, TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2019; MISMA QUE ESTARÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS **"PARTES"**, LO QUE SERÁ DETERMINADO POR LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE DE POR CONCLUIDA LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL MISMO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" Y "EL CESAVE SONORA" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE CAMÚN ACUERDO DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA.

CONSCIENTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, LAS PARTES SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**POR LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y
ACUACULTURA**

EL SECRETARIO

ING. JORGE GUZMAN NIEVES

**POR EL COMITÉ ESTATAL DE
SANIDAD VEGETAL DE SONORA**

EL PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA

MSc. MANUEL RICARDO RAMONET
RAZCÓN



JURÍDICO DE
SAGARHPA